MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

ADENDA AL CONTRATO Nº 28/2012.-

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE, ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **RDC INGENIERÍA** domiciliada en Acceso Sur 364 casi 29 de Setiembre, Ñemby – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RIGOBERTO DIONICIO CAMPUZANO, con Cédula de Identidad N° 4.343.799**, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **a la Contratación Directa Nº 22/2012 – ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** del Contrato Nº 28 de fecha 12 de julio de 2012, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación:

Ítem	Detalles	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cant Adj	Ampliación 20%	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
	LOTE Nº 2 CIZOSEF								
1	Cubiertas pantanera (todoterreno), tipo radial LT 225/75 R 16 para camioneta Mitsubishi L-200	Unidad	Unidad	GOOD YEAR	BRASIL	10	2	485.000	970.000
	Total Lote Nº 1 IVA INCLUIDO								**970.000**

El monto del Contrato será incrementado hasta un 20% (veinte por ciento) en el Lote Nº 2 cuyo **monto es de Gs. 970.000 (guaraníes novecientos setenta mil) IVA incluido. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el cual se amplía la **Cláusula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Rigoberto Campuzano
RDC Ingeniería

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Dpción. de Administración y Finanzas – DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato
La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 05 días del mes de setiembre del año 2012.-

RIGOBERTO DIONICIO CAMPUZANO
RDC INGENIERÍA
C.I. Nº **4.343.799**
Contratista

Rigoberto Campuzano
RDC Ingeniería

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante